



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°086-2025-A/MDL

Lunahuaná, 13 de mayo de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA,
PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA;**

VISTO:

El Expediente Administrativo N°1069, de fecha 21 de marzo de 2025; la CARTA N°038-2025-GEDT-(E)GDIS/MDL, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el INFORME N°136-2025-ALE-MDL/PC, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el INFORME N°193-2025-GEDT-(E)GDIS/MDL, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el INFORME N°00169-2025/MDL/GEDT/GM, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°058-2025-MDL, de fecha 11 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° de la Constitución, Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipales, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral (...);

Que, de conformidad con el inciso 19 del artículo 9° de la Ley N°27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido, que, si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen las facultades para poder designar a los agentes municipales, los mismos que representan al alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

Que, los agentes municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad, generalmente en las municipalidades rurales, los centros poblados, caseríos y asentamientos humanos, eligen a sus agentes municipales que son reconocidos mediante Resolución de Alcaldía.

Firmado digitalmente por:
CONISLLA JARA Luis
Alberto FAU 2015598556 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2025 12:04:13-0500





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

Firmado digitalmente por:
CONSILLA JARA Luis
Alberto FAU 2015998856 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2025 12:04:30-0500



Que, la Ordenanza Municipal N°002-2025-MDL, de fecha 10 de febrero de 2025, Regula el Régimen Funcional de los Agentes Municipales en la Municipalidad Distrital de Lunahuana, Distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete, Región y departamento de Lima.

Que, en asamblea a de fecha 20 de marzo de 2025, la población del anexo Ramadilla – Concón, ha decidido reelegir al Sr. Luis Oswaldo VICENTE SANCHEZ, como Agente Municipal del Anexo Ramadilla-Concón, para el periodo 2025-2026, el cual es oficializado a la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, con Expediente Administrativo N°1069, de fecha 21 de marzo de 2025.

Que, el Acuerdo de Concejo Municipal N°058-2025-MDL, de fecha 11 de abril de 2025, resuelve, en su Artículo Primero; RECONOCER, la reelección del Sr. Luis Oswaldo VICENTE SANCHEZ, identificado con DNI N°15358252, como Agente Municipal del Anexo Ramadilla-Concón, del Distrito de Lunahuaná,

Que, estando en el uso de sus facultades conferidas en el inc.6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como AGENTE MUNICIPAL del ANEXO de RAMADILLA-CONCÓN, del Distrito de Lunahuaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima al Sr. Luis Oswaldo VICENTE SANCHEZ, identificado con DNI N°15358252, para el periodo 2025-2026, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°002-2025-MDL, de fecha 10 de febrero de 2025.



ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA, de la AGENCIA MUNICIPAL del ANEXO de RAMADILLA-CONCÓN, del Distrito de Lunahuaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según se detalla a continuación:



SECRETARIA
TESORERO
VOCAL

Miriam Naldy VICENTE GARCIA
Oscar Benedicto GALLEGOS DE LA CRUZ
Erby Alfredo CALAGUA SANCHEZ

DNI N°07255006
DNI N°15343479
DNI N°45087365

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Sr. Luis Oswaldo VICENTE SANCHEZ y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en la presente Resolución de Alcaldía; asimismo solicitar a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social elaborar la credencial de Agente Municipal, para los fines convenientes.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas designadas en el artículo primero.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

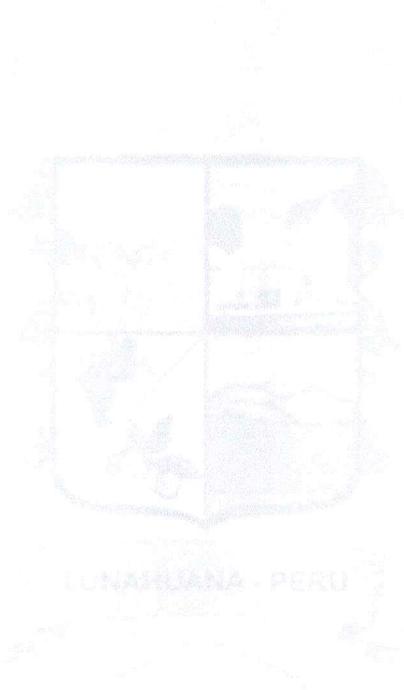
“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



Firmado digitalmente por:
CONISLLA JARA Luis
Alberto FAJ 20155008556 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2025 12:04:42-0600

